

## De los propágulos y el feto

Para los no entendidos en la materia, advertiré que los propágulos son cualquier germen u órgano pluricelular que sirve para la reproducción asexual de los vegetales, como las semillas, las esporas, los frutos o las yemas. Del término feto, ya se conoce su significado y naturaleza, aunque parece que no puede predicarse dicho conocimiento por todos ni todas. Doy por supuesto, no obstante, que el inteligente lector sabe lo que significa.

Es cuando menos llamativo que el código penal proteja de forma clara y contundente, el medio ambiente y, en consecuencia, condene el ataque a los propágulos. Así lo establece el Código Penal en el art. 332. Es comprensible que la tala, quema etc. de alguna especie o de sus propágulos esté castigada con la pena de prisión de cuatro meses a dos años o de multa de ocho a 24 meses como establece el referido artículo.

Ahora bien, ¿qué ocurre entonces con el ataque indiscriminado a la especie humana? ¿No debería, cuando menos, estar protegida de la misma manera que los propágulos?

Tal vez la razón sea, como ha dicho la Ministra Bibiana Aido que el feto es “un ser vivo, claro, lo que no podemos hablar es de ser humano porque eso no tiene ninguna base científica...” Ahora bien, digo yo, que por la misma razón, el propágulo será entonces un ser vivo, pero no existirá base científica para decir que es un tulipán, o una cebolla, ¿O no es así?

La razón por la que se protegen los propágulos es, en términos coloquiales, porque éstos, en un tiempo prudencial y predecible, pueden llegar a ser unas plantas grandes y hermosas, y por lo tanto con su destrucción se está impidiendo que esto suceda.

Si es cierto que del propágulo se presupone e intuye el nacimiento de una planta y esto induce al legislador a protegerlo, ¿cómo es que de un feto no se intuye que nacerá un ser humano y por lo tanto debe ser digno de protección? Digo yo, ¿no sería ésta la protección que debería tener, al menos, el no nacido? Espero que la ministra me lo explique.

Pues bien, según el partido en el poder, la Ministra de Igualdad, otros Ministros, algún Presidente de cámara de representantes y algunos políticos autoproclamados católicos, no debe ser así. La razón, sin entrar en valoraciones éticas, que a todas luces les importan un bledo, podría ser que para ellos es más digna de protección un futuro y bonito tulipán o una incipiente chufa, que un niño de tres años, o que es más terrible arrancar una semilla y evitar que esta prenda y que nazca una planta, que cercenar una vida humana.

Sigo sin comprenderlo, pero si recomiendo al legislador, que al menos cambie el código penal, porque no es serio que al hombre que arranque el propágulo se le meta en la trena unos cuantos meses y al que participe, practique o consienta un aborto, se le exima de toda culpa y de toda condena.

Respetados legisladores, impagable Ministra de igualdad, lea el Código Penal y convéncase de que la protección que ampara a cualquier germen u órgano pluricelular que sirve para la reproducción asexual de los vegetales, como las semillas, las esporas, los frutos o las yemas, es el mínimo amparo que deben tener los seres humanos que son dignos, al menos, de esa misma protección.

Salamanca, 25 de marzo de 2010

Fdo. Francisco J. Ramos Vega.

Abogado